

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 26 de enero de 2024 a las 8:58 a.m., las gestiones realizadas por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes para la conversión de títulos a favor de la parte ejecutante en este asunto. Se Adjunta el correspondiente certificado del Banco Agrario (consecutivos 020 y 022 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 30 de enero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**  
Treinta de enero de dos mil veinticuatro

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2023 00180 00</b>
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
<b>Demandante</b>	MARÍA SOL ÁNGELA ZULETA HURTADO
<b>Demandada</b>	MARÍA ADAMARIS BENITEZ VILLA
<b>Asunto</b>	TIENE EN CUENTA CONSTANCIA DE DEPOSITOS JUDICIALES - ORDENA ENTREGA DE DINEROS - GESTIONESE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO

Vista la anterior constancia secretarial, se tiene en cuenta la constancia de depósitos judiciales constituidos para el proceso citado en la referencia, allegada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes (consecutivo 020 del expediente digital).

Luego, una vez revisado el sistema a fin de verificar la consignación de dichos dineros, efectivamente aparece certificado por el Banco Agrario de una consignación de dichas sumas de dinero a favor de la parte demandante, con los títulos No. 413010000025531 con \$75.424, 413010000025532 con \$74.005, 413010000025533 con \$99.000, 413010000025534 con \$81.828, 413010000025535 con \$90.414, 413010000025536 con \$90.414, 413010000025537 con \$90.414,

413010000025538 con \$24.214 y 413010000025539 con \$89.242 del 26 de enero de 2024 (Consecutivo 022 del expediente digital).

Por lo anterior, se autoriza la entrega de los citados dineros a favor de la parte demandante.

**Por Secretaría efectúense todas las gestiones encaminadas a entregar al demandante la orden de pago respectiva a fin de que este reclame los dineros consignados a su favor en el Banco Agrario de Colombia y, déjese la respectiva constancia en el expediente.**

## **CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA  
JUEZ**

BEGC

Firmado Por:  
Carlos Enrique Restrepo Zapata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a1b98107d9f9e42607b0c447783fcb08fbecce3eed648e23a1ec9c0586235**

Documento generado en 30/01/2024 11:05:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**